



REGISTRADO BAJO N.º CDCIC-290/23

Corresponde al Expe. N.º 2862/23

BAHIA BLANCA, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: “*Introducción a la Programación Orientada a Objetos*” (resolución CDCIC-173/23* Expte. 1855/23); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue creado mediante la reestructuración aprobada por Res. CDCIC- 167/23 *Expte 1849/23 (Cargo de Planta 27029196);

Que la tramitación del concurso mencionado se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73º) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N.º 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación de la Ing. Antonella Antonini;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 dicha designación;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA
DE LA COMPUTACIÓN**



///CDCIC-290/23

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **Ingeniera Antonella Soledad ANTONINI (Leg. 14550***Cargo de Planta 27029195), en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación

simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: “**Introducción a la Programación Orientada a Objetos**” (Cód. 7713), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 14 de septiembre de 2023 con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

ARTICULO 2º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.
